



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL, DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del siguiente predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el predio, formule su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

ÍTEM	EXPEDIENTE	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA (m ² .)	PRECIO	OBSERVACIONES
1	433-2013/SBNSDDI	MARCOBRE S.A.C.	11041014 O.R. de Nasca	Predio denominado Sub Lote AA-CB, ubicado en la margen derecha y a la altura del kilómetro 482 de la carretera Panamericana Sur (en dirección Ica-Arequipa), distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, Sinabip N° 2966 del Libro de Ica y CUS N° 92263	ICA	1 909 035,47	US\$ \$ 263 500.00 (Doscientos sesenta y tres mil, quinientos con 00/100 nuevos soles).	1.- CAUSAL DE PROYECTO DE INTERES NACIONAL ESTABLECIDA EN EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 77º DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, APROBADO POR EL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, MODIFICADO POR EL D.S. N° 013-2012-VIVIENDA 2.- PREDIO ERIAZO EN ÁREA EXTRAURBANA 3.-CON CARGA: SERVIDUMBRE 3.-SIN ZONIFICACIÓN

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO